AÑO 1978.—NUMERO 67 LUNES, 5 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1411

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

DESLINDES

Acordada por la Superioridad la práctica, en segunda fase, del deslinde total del monte número 96 del Catálogo, denominado "Vallejuela y Nava", perteneciente al Ayuntamiento de Villacorta y sito en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha 27 de septiembre de 1978, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor García García, comenzando en el punto del monte más próximo al kilómetro 12 de la carretera de Alquité a Villacorta.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, en Plaza de Guevara, 1, Segovia, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de mayo de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1412

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado "El Montecillo", número 230 de los del Catálogo de U. P. de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Fresno de la Fuente y sito en su término municipal, consorciado con ICONA para su repoblación forestal con el número SG-3.053 de los del Elenco, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artíclo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha 11 de julio de 1978, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor García García, comenzándose en el punto del monte más próximo al punto kilométrico 129 de la C. N.-1 de Madrid a Irún.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de mayo de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

302

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionarios: Don Juan Gutiérrez Torrego y don Pablo Cristóbal Gómez.

Domicilio: Sargento Provisional, 15.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 258 metros de longitud tendrá su origen en una línea del Ayuntamiento de Torrecaballeros, finalizando en un nuevo centro de transformaci tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 v tios, a la altura del kilómetro 183,05 de la carretera S ria-Plasencia, término municipal de Torrecaballeros.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cue ten los peticionarios de la misma con la aprobación de proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los t mites que se señalan en el capítulo IV del citado Decre 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de febrero de 1978.—El Delegado provinci Juan L. Carrascal Rodríguez.

DELEGACION DE AGRICULTURA 14

Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segov

CIRCULAR NUMERO 5

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de junio de 1978

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes depen dientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Cerrado.
BOCEGUILLAS	Días 1, 2, 7 al 9, 14 al 17, y 21 al 23.
Sepúlveda	Días 5, 6, 12, 13, 19 y 20.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, hasta el día 23, excepto días 3 y 17.
CANTALEJO	Diario, excepto días 3, 10 y 24.
CUELLAR	Diario, hasta el día 23, excepto días 3 y 17.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 3, 17 y 24.
HONTALBILLA	Cerrado.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, hasta el día 24, excepto días 2, 9, 10, 16, 17 y 2
Fuente de Santa Cruz	Días 2, 9, 16 y 23.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Días 15, 16, 17 y 19 al 23.
SAMBOAL	Diario, excepto días 3, 9, 16, 17 y 24.
Coca	Días 9 y 16.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, hasta el día 23, excepto días 3, 9, 10 y 16.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 9 y 16.
SANGARCIA	Diario, hasta el día 23, excepto días 3, 9 y 17.
Muñopedro	Día 9.
SEGOVIA	Dario, hasta el día 23, excepto días 3 y 10.
TEJARES	Días 24 y 26 al 30.
TUREGANO	Diario, hasta el día 23, excepto días 3 y 10.
VILLACASTIN	Cerrado.
Zarzuela del Monte	Cerrado.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, hasta el día 24, excepto días 10 y 17.

Segovia, 29 de mayo de 1978.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA 147

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de abril de 197**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 19 de mayo de 1978.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1445

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Gregorio Torres Esteban, hijo de Mariano Torres Tapia y Jacinta Esteban Gómez, natural de Navas de San Antonio (Segovia), vecino de El Espinar (Segovia), en cuya localidad falleció, el día 27 de febrero de 1978, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuertos sus padres, quienes fallecieron, respectivamente, en 4 de mayo de 1920 y 25 de mayo de 1968, y de cuyo matrimonio, además del causante, fueron habidos otros hijos, llamados: Consuelo, Antonio, Valentina y Felisa Torres Esteban; Consuelo Torres Esteban premurió a su hermano, el causante, en estado de casada con don Fermín Vigil Abascal, y de cuyo matrimonio fueron habidos y viven dos hijos, llamados: Fermín y María del Consuelo-Marcelina Vigil Torres; Antonio Torres Esteban premurió a su hermano, el causante, en estado de casado con doña Dionisia Romano Rincón, de cuyo matrimonio fueron habidos tres hijos, llamados: Melchor-Baltasar, Valentín-Manuel y Antonio-Eladio Torres Romano, habiendo premuerto el primero de ellos al causante; Valentina Torres Esteban premurió a su hermano, el causante, en estado de casada con don Antonio Rincón Fernández, sin que de cuyo matrimonio quedara descendencia; reclamando su herencia su hermana, de doble vínculo, doña Felisa Torres Esteban, sus sobrinos, don Fermín y doña María Consuelo-Marcelina Vigil Torres y don Valentín-Manuel y don Antonio-Eladio Torres Romano; y por medio del presente se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1452

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Caja Rural Provincial de Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Mariano Esteban Agueda, mayor de edad, casado y vecino de Ayllón, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Mariano Esteban Agueda, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Caja Rural Provincial de Segovia", de la suma de ciento ochenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Gómez-Pantoja Gómez. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Mariano Esteban Agueda, expido el presente, en Segovia, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1427

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de don Nicolás Sáez Rogero, natural y vecino de Rapariegos (Segovia), en cuya localidad falleció, el día 28 de septiembre de 1966, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres, don Juan Sáez Barbero y doña Bernarda Rogero Gallego, quienes fallecieron en 24 de mayo de 1952 y 23 de noviembre de 1946, respectivamente; reclamando su herencia su hermano, de doble vínculo, don Alejandro Sáez Rogero, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1435

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas penales que se instruyen en este Juzgado con el número 450 de 1978, por robo de un portafolios conteniendo documentación, propiedad del súbdito alemán Erwin Eilhelm Otto Ohl, nacido en Berlín el día 11 de mayo de 1913, hecho ocurrido en esta capital el día 19 de mayo en el camping "Osuna", a fin de que al expresado Erwin Eilhelm Otto Ohl se le haga el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le reciba declaración en relación sobre la forma y circunstancias concurrentes en el hecho, para que comparezca en término de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente en el B. O. de la provincia, ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1464

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de Segovia.

Hagò saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de cognición número 170-77, que se siguen a instancia de don Alfonso Matesanz de Frutos, vecino de Segovia, contra don Valentín Gómez Gómez, vecino de Arroyo de Cuéllar, hoy en ejecución de sentencia, sobre pago de 24.057 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, el bien embargado al demandado para responder de este procedimiento siguiente:

Una cosechadora marca Dominatos, matrícula SG-8.927, valorada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Se encuentra depositada en poder del demandado, sin que éste haya suplido los títulos de propiedad de la misma.

La subasta tendrá lugar, en forma doble y simultánea, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de Cuéllar, el día veintidós de junio próximo y hora de las doce de su mañana; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado de Distrito de esta ciudad o en el de igual clase de Cuéllar, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la licitación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segovia, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1430

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de parcelas

Autorizado este Ayuntamiento por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en escrito número 2.874, la enajenación en pública subasta de varias parcelas de propiedad municipal, cuyas características constan en los planos que se unen al expediente, esta Alcaldía, cumpliendo el acuerdo municipal de 15 de mayo de 1978, ha acordado sacar a subasta seis parcelas de terreno, ajustadas a las siguientes características:

Parcela número 1, de 225 metros cuadrados, al sitio del camino del Pino, valorada en 33.750 pesetas.

Parcela número 2, de 225 metros cuadrados, al mismo sitio y colindante a la anterior, valorada en 33.750 pesetas.

Parcela número 3, al sitio del camino de Narros, de 130 metros cuadrados, valorada en 19.500 pesetas.

Parcela número 4, al mismo sitio y colindante a la número 3, de 130 metros cuadrados, valorada en 19.500 pesetas.

Parcela número 5, al sitio del camino del Calvario, de 225 metros cuadrados, valorada en 33.750 pesetas.

Parcela número 6, al sitio del camino del Calvario, colindante a la anterior, de igual superficie y valoración.

El acto de la subasta se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas del día 22 de junio de 1978, ante la Mesa constituida al efecto, admitiéndose las proposiciones hasta las once y media horas del día 22 de junio de 1978.

A las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y una de la Mutualidad de 10 peseta se acompañará declaración jurada de no hallarse com prendido en ninguno de los casos de incapacidad e i compatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° d Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loc les, el resguardo de haber constituido la garantía prov sional del 5 por 100 de la parcela que se opte y el doc mento nacional de identidad. Los que acudan en repr sentación de otras personas lo acreditarán con poder ba tante que acredite tal representación.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gast de anuncios, reintegros, formalización de escritura y l que guarden relación con esta subasta.

Más detalles, ver pliego de condiciones aprobado p la Corporación y que se halla de manifiesto en la Secr taría municipal y que sirve de base en esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión .. vecino de ..., en representación ..., provisto del doc mento nacional de identidad número ..., enterado d anuncio publicado en el B. O. de la provincia número .. de ... de ..., ofrece por la parcela número ... la cantid de ... pesetas (en letra), comprometiéndose a cumplir e trictamente todas las condiciones del pliego que sirve d base para esta subasta.

Chañe, ... de ... de ...

El proponente,

Chañe, 22 de mayo de 1978.—El Alcalde, Florenci Muñoz.

138

Ayuntamiento de Valseca

Subasta de parcelas

Cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia l subasta pública de nueve parcelas rústicas y una urbana las seis primeras segregadas de la finca de propios, catas trada al polígono número 2, parcela 1.ª; inscrita en Registro de la Propiedad, libro 69, folio 95, número 7.99 La finca 7 y 8, segregada de la finca de propios, catastr trada al polígono 40, parcela 1.ª; inscrita en el Registr de la Propiedad, libro 69, folio 170, número 8.065. L finca número 9 segregada de la parcela de propios, catas trada al polígono 46, parcela 1.ª; inscrita en el Registr de la Propiedad, libro 69, folio 196, número 8.091, y l finca número 10: Finca urbana, solar cercado de piedr de 276 metros cuadrados; inscrita en el Registro de l Propiedad, libro 69, folio 230, número 8.125.

Finca número 1.—Linda: Norte, Eugenio de Prados Sur, carretera del Caño; Este, con parcela número 2, Oeste, con Gregorio García Velasco.

Superficie: 100 metros cuadrados.

Precio de licitación: 120.000 pesetas.

Finca número 2.—Linda: Norte, Eugenio de Prados Sur, carretera del Caño; Este, con parcela número 3, Oeste, con parcela número 1.

Superficie: 100 metros cuadrados.

Precio de licitación: 120.000 pesetas.

Finca número 3.—Linda: Norte, Eugenio de Prados Sur, carretera del Caño; Este, con parcela número 4, Oeste, con parcela número 2.

Superficie: 100 metros cuadrados.

Precio de licitación: 95.000 pesetas.

Finca número 4.—Linda: Norte, Eugenio de Prados Sur, carretera del Caño; Este, con parcela número 5, Oeste, con parcela número 3.

Superficie: 100 metros cuadrados.

Precio de licitación: 80.000 pesetas.

Finca número 5.—Linda: Norte, Eugenio de Prados; Sur, carretera del Caño; Este, con parcela número 6, y Oeste, con parcela número 4.

Superficie: 100 metros cuadrados.

Precio de licitación: 70.000 pesetas.

Finca número 6.—Linda: Norte, Eugenio de Prados; Sur carretera del Caño; Este, con parcela del Ayuntamiento, de la cual se segregan las anteriores, y Oeste, con parcela número 5.

Superficie: 100 metros cuadrados.

Precio de licitación: 60.000 pesetas.

Finca número 7.—Linda: Norte, Eusebio Quirós; Sur y Este, con parcela del Ayuntamiento, de la cual se segrega, y Oeste, con Félix Manso.

Superficie: 50 metros cuadrados.

Precio de licitación: 25.000 pesetas.

Finca número 8.—Linda: Norte, carretera de Valladolid; Sur, con cacera; Este, con camino Berrocal, y Oeste, con Félix Manso.

Superficie: 50 metros cuadrados.

Precio de licitación: 35.000 pesetas.

Finca número 9.—Linda: Norte, colector y carretera de Valladolid; Sur, Cerámica La Currita; Este, con parcela del Ayuntamiento, de la cual se segrega, y Oeste, con camino Berrocal.

Superficie: 170 metros cuadrados.

Precio de licitación: 85.000 pesetas.

Finca número 10. (Solar urbano).—Linda: Norte, Francisco González; Sur, callejón público; Este, herederos de Lucas Aguado, y Oeste, con calle de Tinadas.

Superficie: 276 metros cuadrados.

Precio de licitación: 100.000 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a los veintiún días hábiles siguientes al de la inserción en el B. O. de la provincia de este anuncio, y hora de las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de la Mutualidad de 25 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas del resguardo de haber consignado, en concepto de fianza, el 4 por 100 y declaración jurada de no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para poder realizar la venta de estas parcelas el Ayuntamiento ha obtenido la correspondiente autorización del Ministerio del Interior, encontrándose el pliego de condiciones económico-administrativas en la Secretaría municipal.

Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos resulten de la presente subasta, como anuncios, reintegros, formalización del contrato en escritura pública y todos aquellos que guarden relación con la misma.

En lo no previsto en este anuncio se estará al pliego de condiciones, al Real Decreto 3046/1977, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables al caso.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ..., de ... años de edad, vecino y residente en ..., enterado del pliego de condiciones de la subasta de parcelas a que hace referencia el B. O. de la provincia número ..., anunciando licitación, ofrece por las parcelas que se relacionan las siguientes cantidades:

Parcela o finca número ..., la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valseca, a 17 de mayo de 1978.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1451

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida por don Víctor Pastor López, vecino de Cabezuela (Segovia), contratista de las obras de pavimentación realizadas en las calles de Las Eras, Rodelga, El Pinar y Plaza de la Fuente, de esta localidad, en el año 1977, se hace público a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días.

Mozoncillo, a 24 de mayo de 1978.—El Alcalde, Manuel Herranz.

1459

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria para cubrir, en propiedad, la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, por el presente se hace público la composición del tribunal calificador de las pruebas que han de realizarse, así como la fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios previstos:

Presidente: Don Tomás Sacristán Vírseda, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Don Julián Sánchez Romano, Teniente Alcalde.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial: Don Victorio de Frutos Fernández, como titular. Suplente, don Francisco Barral Espinar.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Pablo-Miguel Núñez Moto.

En representación de la Corporación: Titular, don Carlos Gallego Blanco. Suplente, don Santiago Martín García.

Secretario: Titular, don Pedro Izquierdo Ruiz. Suplente, don Angel Izquierdo González.

Exámenes

Fecha de celebración del examen: A las diecisiete horas del día 30 de junio próximo.

Turégano, 26 de mayo de 1978.—El Alcalde, Tomás Sacristán.

1458

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 14, víspera, 15, 16 y 17 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, a 24 de mayo de 1978.—El Alcalde, Félix Delgado.

1465

Ayuntamiento de Pedraza

Por doña Julia de las Heras Bernabé, vecina del anejo de Rades, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para realizar obras de adaptación y reforma de local para instalación de taberna en la calle de la Iglesia del barrio de Rades, de este municipio de Pedraza, con arreglo a las condiciones, planos y características que figuran en los diferentes documentos que integran el correspondiente proyecto.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones que regulan la materia, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las observaciones pertinentes, hallándose de manifiesto el expediente para poder consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedraza, 26 de mayo de 1978.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

1455

Ayuntamiento de Frumales

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción, a celebrar en esta localidad durante los días 15, 16 y 17 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Frumales, a 26 de mayo de 1978.—El Alcalde, P. Muñoz.

1462

VEGANZONES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, 26 de mayo de 1978.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

1486

ARCONES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender el coste de la obra de pavimentación de la calle del Sol y otras en los barrios de este municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arcones, a 27 de mayo de 1978. — El Alcalde, Lino Ontoria.

144

ALDEASOÑA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1978 y la ordenanza fiscal impuesto gastos suntuarios (coto privado de caza), se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aldeasoña, 23 de mayo de 1978.—El Alcalde.

143

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la matrícula de contribuyentes por el arbitrio municipal sobre solares sin edificar, referida al ejercicio de 1977, y que se ha formado sobre la base del Registro Municipal de Solares reglamentariamente aprobado; por el presente anuncio se hace público que la expresada matrícula permanecerá expuesta, durante quince días hábiles, en las oficinas de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Haciendas Locales.

Cuéllar, 20 de mayo de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

149

AGUILAFUENTE

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza), y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 29 de mayo de 1978.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

148

COCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del pasado día 24 de los corrientes, previa conformidad de la Dirección General de Administración Local, acordó incoar expedientes para conceder, en su caso, de conformidad con lo prevenido por el Regamento Especial de Honores de esta Corporación, las distinciones siguientes:

1.—Medalla de Oro de la Villa, al Instituto Nacional de Bachillerato de la localidad.

2.—Medalla de Plata de la Villa, a don Fernando Sanz Pedraza.

3.—Medalla de Plata de la Villa, a don Eustasio Amores de Nicolás.

4.—Medalla de Plata de la Villa, a don Leoncio Berceruelo Meléndez.

A los oportunos efectos, quedan expuestos al público en Secretaría municipal, por término de quince días, los respectivos expedientes, al objeto de que puedan presentarse cuantas observaciones y alegaciones se considere oportuno formular a los mismos.

Coca, 29 de mayo de 1978.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1440

AYLLON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, valores independientes y auxiliares del presupuesto y de la cuenta del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ayllón, 23 de mayo de 1978.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1447

LASTRAS DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares de presupuestos, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lastras de Cuéllar, 20 de mayo de 1978.—El Alcalde.

1481

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra MAYCA, S. A., importante 374.375 pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 23 de mayo de 1978, la enajenación, en pública subasta, del derecho de traspaso del local sito en esta localidad, calles de José Canalejas, número 1, y Melitón Martín, número 2, embargado en este procedimiento el día 4 de febrero de 1978, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 7 de julio de 1978, a las once horas, en esta oficina recaudatoria, sita en calle José Zorrilla, número 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese a la deudora y al arrendador y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consitorial, en esta oficina recaudatoria y en el B. O. de la provincia, y remítase un ejemplar a Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda."

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el derecho de traspaso del local destinado a venta de vestidos y mercería general, sito en esta ciudad, calles de José Canalejas, número 1, y Meitón Martín, número 2; valorado en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

2.º Que el tipo de subasta en primera licitación es de 2.500.000 pesetas, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del tipo señalado, y en segunda licitación, el 75 por 100 de los que sirvieron de base en el primero.

3.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieren constituido en la Mesa de la presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que, en caso de no ser enajenados en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Segovia, 29 de mayo de 1978.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1392

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Aldeonsancho-Cantalejo, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudora: Eusebia Blanco Sánchez.
Domicilio: Aldeonsancho-Cantalejo.

Una finca rústica en el término municipal de Aldeonsancho-Cantalejo, polígono 18, parcela 197, paraje Tolmos; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 35 áreas 64 centiáreas. Líquido imponible, 339 pesetas. Linderos: Norte, Agapita Tomero Braña; Sur, Germán Santamaría Martín; Este, Constantino Martín y otra, y Oeste, Juan Santos Braña. Débitos por principal, 667 pesetas. 20 por 100, 133 pesetas. Costas calculadas, 450 pesetas.

Deudora: Ceferina Díez García.
Domicilio: Aldeonsancho-Cantalejo.

Una finca rústica en el término municipal de Aldeonsancho-Cantalejo, polígono 4, parcela 670, paraje P. Lobo; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 40 áreas 73 centiáreas. Líquido imponible, 265 pesetas. Linderos: Norte, Calixto de Santos Braña; Sur, Antonio Tomero Díez; Este, María Martín Santamaría, y Oeste, Juana Martín Bravo y otra.

Otra finca rústica en el término municipal de Aldeonsancho-Cantalejo, polígono 4, parcela 956, paraje D. Viñas; clase de cultivo, cereal 4.ª Líquido imponible, 265 pesetas. Extensión, 40 áreas 73 centiáreas. Linderos: Norte, Juan Martín García; Sur, Plácido Braña; Este, Polonia Martín Gómez y otra, y Oeste, Sebastiana Velasco M. Débitos por principal, 1.577 pesetas. 20 por 100, 315 pesetas. Costas calculadas, 525 pesetas.

Deudor: Pedro Díez Gregoris.
Domicilio: Aldeonsancho-Cantalejo.

Una finca rústica en el término municipal de Aldeonsancho-Cantalejo, polígono 7, parcela 206, paraje Verdugal; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 35 áreas 64 centiáreas. Líquido imponible, 232 pesetas. Linderos: Norte, Felipa y Delfina García; Sur, Saturnina Braña Miguel; Este, Dámaso Sacristán Gómez, y Oeste, Celestino Pastor Martín. Débitos por principal, 974 pesetas. 20 por 100, 194 pesetas. Costas calculadas, 475 pesetas.

Deudora: Rufina de Miguel Vaquerizo.
Domicilio: Aldeonsancho-Cantalejo.

Una finca rústica en el término municipal de Aldeonsancho-Cantalejo, polígono 7, parcela 161, paraje Verdugal; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 45 áreas 82 centiáreas. Líquido imponible, 435 pesetas. Linderos: Norte, Mariano Sanz Sánchez; Sur, María Blanco Sánchez; Este, deconocido, y Oeste, desconocido. Débitos por principal, 1.757 pesetas. 20 por 100, 351 pesetas. Costas calculadas, 550 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Aldeonsancho-Cantalejo, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1392

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Castrojimeno, por débitos a a Hacienda Pública por el concepto de Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fi[ncas] embargadas, bajo apercibimiento de que de no entrega[rlos] serán suplidos a su costa."

Deudor: Hilario Cuesta Peña.
Domicilio: Castrojimeno.

Una finca rústica en el término municipal de Cas[tro]jimeno, polígono 4, parcela 1, paraje V. de la Mina; [clase] de cultivo, cereal 2.ª; extensión, 14 áreas 60 centiá[reas]. Líquido imponible, 116 pesetas. Linderos: Norte, ca[mino] de Fuentidueña a Sepúlveda; Sur, Saturnino Rodrí[guez] Sacristán y otros; Este, camino de Fuentidueña a Se[púl]veda, y Oeste, senda de Andamuriel.

Otra finca rústica en el término municipal de Cas[tro]jimeno, polígono 4, parcela 135, A, B y C; paraje V[.] [de] la Mina; clase de cultivo, cereal de 4.ª; extensión[,] [..] áreas 40 centiáreas, 20 áreas y 7 áreas 80 centiáreas; [to]tal, 82 áreas 20 centiáreas. Líquido imponible, 81 pese[tas,] 30 pesetas y 11 pesetas; total, 122 pesetas. Linde[ros:] Norte, Félix García San José; Sur, Jacinto Guerra G[ui]rro; Este, Municipio, y Oeste, Bernardo Peña Peña. [Dé]bitos por principal, 1.500 pesetas. 20 por 100, 300 p[ese]tas. Costas calculadas, 450 pesetas.

Deudora: Macrina San José Arranz.
Domicilio: Castrojimeno.

Una finca rústica en el término municipal de Cas[tro]jimeno, polígono 6, parcela 149, paraje La Renceja; c[lase] de cultivo, cereal de 4.ª; extensión, 1 hectárea 50 ár[eas]. Líquido imponible, 225 pesetas. Linderos: Norte, Ho[no]rina Abad Conde; Sur, Municipio; Este, término de C[as]troserracín, y Oeste, Municipio y otros.

Otra finca rústica en el término municipal de Cas[tro]jimeno, polígono 7, parcela 296, A y B; paraje Las [..]des; clase de cultivo, cereal de 3.ª y cereal de 4.ª; ex[ten]sión, 41 áreas 20 centiáreas y 24 áreas 40 centiáreas; [to]tal, 65 áreas 60 centiáreas. Líquido imponible, 330 p[ese]tas y 36 pesetas; total, 366 pesetas. Linderos: Norte, G[re]gorio Heras Peñas y otros; Sur, Jacinto Guijarro Pe[..]; Este, Martín de la Virgen, y Oeste, María Iglesias Pe[..].

Otra finca rústica en el término municipal de Cas[tro]jimeno, polígono 11, parcela 346, paraje U. Viñas; c[lase] de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 38 áreas 80 centiár[eas]. Líquido imponible, 58 pesetas. Linderos: Norte, cam[ino] de la Umbría; Sur, Municipio; Este, Valentina Heras [Pe]ñas, y Oeste, desconocidos.

Otra finca rústica en el término municipal de Cast[ro]jimeno, polígono 11, parcela 471, paraje El Quemado; [cla]se de cultivo, cereal de 4.ª; extensión, 21 áreas. Líqu[ido] imponible, 31 pesetas. Linderos: Norte, Jacinto Gue[rra] Guijarro; Sur, Valentina Heras Peña; Este, David Sac[ris]tán Cortés, y Oeste, Municipio.

Otra finca rústica en el término municipal de Cast[ro]jimeno, polígono 2, parcela 251, paraje Vega del Po[zo;] clase de cultivo, V. 3.ª; extensión, 2 áreas 80 centiárea[s y] 1 área 40 centiáreas; total, 4 áreas 20 centiáreas. Líqu[ido] imponible, 4 pesetas y 11 pesetas; total, 15 pesetas. L[in]deros: Norte, Sur, Este y Oeste, desconocidos. Débi[tos] por principal, 2.094 pesetas. 20 por 100, 419 pesetas. C[os]tas calculadas, 650 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-[2-3] de la Instrucción General de Recaudación y Contabilid[ad,] publíquese el presente edicto en el B. O. de la provin[cia] y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Castro[ji]meno, así como en la Oficina de Recaudación, con la a[d]vertencia de que los interesados puedan nombrar pe[rito] que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, Jo[sé] Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,